

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

### PARTIDA OFICIAL DE LA GACETA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR NÚMERO 306

*La Dirección general de Aduanas y Aranceles con fecha 16 de Agosto próximo pasado me dice lo siguiente:*

«Por el Ministerio de la Guerra y de Ultramar se han comunicado al de Hacienda en Real orden de 1º de Julio último, las reglas que contiene la adjunta copia, para gobierno de los capitanes y sobrecargos de buques de vela ó de vapor, nacionales ó extranjeros que hagan el comercio de importación desde puertos extranjeros á los de las islas de Cuba y Puerto-Rico, y siendo de mucho interés para el comercio, navieros y capitanes de buques españoles el conocimiento de las mencionadas reglas, ha acordado esta Dirección general, remitir á V. S. la copia de que queda hecho mérito para que se sirva mandar insertarla, con dicho fin, en el Boletín oficial de esa provincia.»

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para los efectos que la misma expresa. Santander 5 de Setiembre de 1859. - Patricio de Azcárate.*

#### REGLAS QUE SE CITAN EN LA ANTERIOR DISPOSICIÓN.

Ministerio de la Guerra y de Ultramar.—Ultramar.—Los capitanes y sobrecargos de buques de vela ó de vapor españoles ó de otras naciones que hagan el comercio de importación desde puertos extranjeros á los de las islas de Cuba y Puerto-Rico, presentaran al Cónsul ó Vice-Cónsul español *sobordo* duplicado y sin enmienda que exprese: 1.º la clase bandera, nombre del buque y el número exacto de toneladas españolas que mida; 2.º el nombre del capitán ó patron; 3.º el puerto ó puertos de su procedencia; 4.º los nombres de los cargadores y los de los dueños ó consignatarios á quienes vaya dirigido el cargamento; 5.º los fardos, pacas, toneles, barriles, cajas y demás cabos ó bultos con sus marcas y números correspondientes, expresándose por guarismo y letra la cantidad de cada clase de

aquellos; 6.º la clase genérica de las mercaderías ó del contenido de los bultos según conocimiento; 7.º la misma razón de lo que vaya destinado á depósito ó de tránsito. 8.º Y concluirá expresándose á continuación, que el buque no conduce otras mercaderías y que ninguna de ellas es de las prohibidas por recelo de epidemia ó otra causa. 2.º Los objetos que por su naturaleza no puedan ir en fardos ni embalados como sucede con el hierro en barras ó planchas, los metales en galápagos ó lingotes, las tablas, las duelas y demás maderas y otros semejantes se declaran por su peso, medida y cantidad castellanos, según su clase, en el duplicado del *sobordo* de que queda hecha mención. 3.º Estos dos documentos serán certificados por el Cónsul ó Vice-Cónsul español, quien entregará uno de los ejemplares al capitán del buque, quedándose con el otro, que remitirá directamente al Intendente de la isla á donde el buque se dirija, á fin de que sirva de comprobante en el acto del reconocimiento del cargamento por la aduana respectiva. 4.º El capitán pondrá al terminar su navegación nota en el ejemplar del *sobordo* que debe conservar en su poder, explicando: 1.º Las mercancías que la tripulación lleve fuera del mismo documento, hasta cien pesos de valor por individuo. 2.º Los artículos sobrantes de las provincias de á bordo. Y 3.º las provisiones de guerra y pertrechos de repuesto. 5.º El mismo á su llegada al puerto de su destino, entregará el *sobordo* al Jefe de carabineros ó del resguardo en el acto de la visita. 6.º Si un buque saliese en lastre el capitán presentará al Cónsul ó Vice-Cónsul, nota duplicada que así lo exprese y se procederá del mismo modo que con el *sobordo*, esto es, que el Cónsul certificará ambos documentos, entregando un ejemplar al capitán, reservándose el otro, para remitirlo á la isla donde se dirija. 7.º Si el capitán ó sobrecargo no presentase *sobordo* ó nota de ir en lastre el buque en el acto de la visita, que se verificará al caer el ancla en el puerto de su destino, quedan sujetos á la multa de 200 pesos fuertes por la falta de aquel documento; si en él no constase la certificación ó atestado consular pagaran la de 100 pesos fuertes por carecer de esta formalidad; y si no contuviese las circunstancias que marca la regla primera satisfarán la de 25 pesos fuertes. 8.º En el caso de notarse enmienda ó alteración en los expresados documentos quedarán sujetos los capitanes ó patrones á responder en el tribunal competente del delito de falsificación, en el concepto de que en la misma responsabilidad incurrirán los que lleguen en lastre que con carga. 9.º La presentación del *sobordo* será obligatoria y se verificará en todos los puertos, calas y fondeaderos de la isla á que

D. Gaspar Saiz Saro, han solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Santa María de Cayón, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Pedro de la Puente Solana, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Marina de Cudeyo, para trasladarse á la Habana.

D. Liborio Apolinario Martínez y Don Pedro Izaguirre Zorrilla, han solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Laredo, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Eugenio Rodríguez y D. José Francisco Fraile, han solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Reocín, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Roman González y Pérez y Don Lorenzo Zubala y Díaz, han solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Alfoz de Lloredo, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. José Martínez, D. Isidoro de Cuevas y González y D. Francisco Miguelarena, han solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Sámano, para trasladarse á la Habana.

D. Pedro Gómez Porras y Ceballos, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Arenas, para trasladarse á la Habana.

D. Francisco Velarde y Barrio, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de S. Vicente de la Barquera, para trasladarse á la Habana.

D. Casimiro Herrera y Cuevado, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Piélagos, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Juan María Ruiz Abascal, D. Francisco Mapleton Sainz Pardo, y D. Buenaventura de Rueda y Ruiz, han solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Corvera, para trasladarse á la Habana.

D. Manuel de la Cuesta Castañeda y D. Romualdo Antonio de Samperio y Castañeda, han solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Arnuero, para trasladarse á la Habana.

D. Alberto de la Aguilera Santiago, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Medio Cudeyo, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. José Allende y Pérez, D. Ramón Ortiz y Trápaga y D. Celso Gutierrez de la Garnilla y Ortiz, han solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Soba, para trasladarse á la Habana.

D. Juan Fernández Cotorro, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Santoña, para trasladarse á la Habana.

*Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el preciso término de quince días contados desde la fecha. Santander 7 de Setiembre de 1859.—El Gobernador, Patricio de Azcárate.*

#### CIRCULAR NÚMERO 307.

D. Balbino Carreras, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de esta ciudad, para trasladarse á la Habana.

D. Andrés Peña Fernández, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Marron, para trasladarse á Ultramar.

D. Eduardo María Horna, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Ricamontan al Monte, para trasladarse á la Habana.

D. Francisco del Castillo Rapado y

## MINAS.

La nota que se inserta á continuacion comprende las operaciones facultativas que debe practicar el Ingeniero Gefe de este distrito minero, D. Eugenio Fernandez, acompañado del Ingeniero D. Cirilo de Tornos. Y he acordado publicarlo en este periódico oficial, para que los interesados puedan concurrir á presenciar las indicadas operaciones por si ó por medio de sus representantes, segun previene la Real órden de 8 de Marzo de 1852. Con este motivo reitero á los Alcaldes las prevenciones que se les tienen hechas por este Gobierno para que auxilién á los citados Ingenieros, dén la mayor publicidad al presente Boletín, y hagan las notificaciones administrativas que están prevenidas. Santander 6 de Setiembre de 1859.—Patricio de Azcárate.

*NOTA de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero de minas, Gefe del distrito que suscribe, acompañado del Ingeniero D. Cirilo de Tornos en los Juzgados de Potes y San Vicente de la Barquera, en los días que á continuacion se expresan.*

## Juzgado de Potes.

Días.	Nombre de la mina.	Operación.	Registrador.	Término.
Desde el 14 al 20 de Setiembre.....	Atrevimiento.....	Demarcación .....	D. Manuel P. del Molino .....	Tresviso.
	Grandiosa.....	idem	Sociedad Providencia .....	Idem.
	Federico.....	idem	idem	Idem.
	Previsora.....	idem	idem	Idem.
	La Segura.....	idem	idem	Idem.
	Suerte vista.....	idem	idem	Idem.
	Brillante.....	idem	idem	Idem.
	Prudencia.....	idem	idem	Idem.
	Exacta.....	idem	idem	Idem.
	Enclavada.....	idem	idem	Idem.
	Optima.....	idem	idem	Idem.
	Ultima de Andara.....	idem	idem	Idem.
	Tormenta.....	idem	Tiburcio Garcia.....	Idem.
	Inocencia.....	idem	Manuel P. del Molino.....	Idem.
	Fugad.....	idem	Sociedad Providencia .....	Idem.
	Paciencia.....	Reconocimiento de terreno franco.	idem	Idem.
	Superior.....	Reconocimiento preliminar.....	Manuel P. del Molino.....	Idem.
	San Cristobal.....	idem	Salustiano Bielva.....	Idem.
	Maria Jesus.....	idem	Isidro Calderon.....	Idem.
	Adolfo.....	idem	Bernardino Ruiz de Rebolledo.....	Idem.
	Cualquier cosa.....	idem	Manuel P. del Molino.....	Idem.
	Dos Amigos número 12.....	idem	Miguel P. del Molino.....	Idem.
	Dos Amigos número 13.....	idem	Salustiano Bielva.....	Idem.
	San Leonardo.....	Demarcación .....	Gaspar Rivas Zárate.....	Idem.
	Rectificación.....	idem	idem	Idem.
	La Deseada.....	idem	Fernando de Piélagos.....	Idem.
	Alerta.....	idem	idem	Idem.
	Zoraida.....	idem	Juan José Trío.....	Idem.
	Marte.....	idem	Fernando de Piélagos.....	Idem.
	Amistad.....	idem	Gaspar Rivas Zárate.....	Idem.
	Importante.....	idem	Juan José Trío.....	Idem.
	Teresita.....	idem	Isidro Calderon.....	Idem y Sotres.
	Amalia.....	Reconocimiento de terreno franco.	Florencio Diaz de la Vega.....	Bejes.
	Insistencia.....	Reconocimiento preliminar.....	Juan José Trío.....	Tresviso.
	Nueva Esmeralda.....	idem	Fernando de Piélagos.....	Bejes.
	Punta del clavo.....	Demarcación .....	Sociedad el Destino .....	Espinama y Camaleño
	La Salud.....	idem	idem	Idem.
	Admirable.....	idem	idem	Idem.
	Destino.....	Reconocimiento preliminar.....	idem	Idem.
	Torpeza.....	Demarcación .....	idem	Idem.
	Primavera.....	idem	idem	Idem.
	Dolores.....	idem	idem	Idem.
	La Florida.....	idem	idem	Idem.
	Inesperada.....	Reconocimiento de terreno franco.	Cipriano Gomez Enterria.....	Idem.
	Ignacia.....	idem	Pio Antonio de Linares.....	Idem.
	Casualidad.....	idem	Isidro Calderon.....	Idem.
	Doliente.....	idem	José Lastra Pasaron.....	Idem.
	Maria Josefa.....	idem	idem	Idem.
	Inocencia.....	idem	José Diaz Ruiloba.....	Idem.
	Las niñas.....	Reconocimiento preliminar.....	Inocencio Gutierrez Calderon.....	Idem.
	Los Amigos.....	idem	Sociedad el Destino .....	Idem.
	Dos Amigos número 1°.....	idem	idem	Idem.
	Idem número 2.....	idem	Miguel P. del Molino .....	Idem.
	Elvira.....	idem	idem	Idem.
	Dos Amigos número 1.....	idem	Inocencio Gutierrez Calderon.....	Idem.
	Idem número 3.....	idem	Salustiano Bielva.....	Idem.
	Idem número 8.....	idem	idem	Idem.
	Idem número 7.....	idem	Miguel P. del Molino .....	Idem.
	Idem número 6.....	idem	Salustiano Bielva.....	Idem.
	Idem número 5.....	idem	Miguel P. del Molino .....	Idem.
	Idem número 4.....	idem	Salustiano Bielva.....	Idem.
	Idem número 10.....	idem	Miguel P. del Molino .....	Idem.
	Idem número 11.....	idem	Salustiano Bielva.....	Idem.
	La mejor.....	idem	Miguel P. del Molino .....	Idem.
	Amalia.....	Reconocimiento de terreno franco.	Valentin Herreros.....	Arguevanes.
	Urbano.....	Reconocimiento preliminar.....	Felipe Perez.....	Potes.
	S. Cayetano y Amigos.....	Reconocimiento de terreno franco.	Javier L. Bustamante.....	Lon.
	Clotilde.....	Reconocimiento preliminar.....	Toribio de Hoyos.....	Lon.
	Concepcion.....	idem	Manuel P. del Molino .....	Colio.
	Constancia.....	idem	Baltasar de Bulnes.....	Viñon.
	Diamante.....	idem	Pio Antonio Linares.....	Idem.
	Juan Lanas.....	Demarcación .....	Manuel Reda Lama .....	Vejes.
	Constancia.....	idem	José Maria Olaran.....	Colio y Pendes.
	San José.....	idem	Salustiano Bielva.....	Idem.
	Placentera.....	idem	Tiburcio Garcia .....	Leveña.
	Dulcinea.....	idem	Juan José Trío.....	Idem.
	Valerosa.....	Reconocimiento preliminar.....	Vicente de las Cuevas.....	Idem.
			Pablo Roiz de la Parra.....	Idem.

Días.	Nombre de la mina.	Operación.	Registrador.	Término
	Invierno.....	Reconocimiento preliminar.....	D. Francisco Javier Madrazo.....	Leveña.
Del 27 al 2 de Noviembre .....	Arrastrada.....	idem	Domingo de Pardueles.....	Idem.
	La Perla.....	Demarcacion .....	Isidro Bautista Gimenez.....	Bedoya.
	Rosario.....	Reconocimiento preliminar.....	idem	Idem.
	La Princesa.....	Reconocimiento de terreno franco.	Fernando Soverano.....	Idem.

## Juzgado de San Vicente de la Barquera.

Del 2 al 8 de Noviembre.....	Nueva Union.....	Reconocimiento de terreno franco.	José Diaz Ruiloba.....	Cicera.
	San Roque.....	idem	Manuel Diaz Ruiloba.....	Idem.
	Rosario.....	Demarcacion .....	idem	Idem.
	Latonera número 1º.....	Reconocimiento preliminar.....	Elias Folly.....	Naredo y Linares.
	Latonera número 2.....	idem	idem	Roza é idem.
	Latonera número 5.....	idem	idem	Roza.
	Eduviges.....	idem	Miguel P. del Molino.....	Linares.
	Prevision.....	idem	Manuel Maria Carrasco.....	Idem.
	Limpia.....	idem	Amadeo Denaur .....	Peñarrubia.
	Desconocida.....	idem	idem	Idem.
	Retaguardia.....	idem	Julian Sarrailbe.....	Idem
	Centinela.....	idem	Jacinto Massol.....	Idem
	Josefa.....	idem	Felipe Diaz.....	La Fuente.
	Patrocinio.....	Demarcacion .....	idem	Quintanilla.
	Victorina.....	idem	Pablo Roiz de la Parra.....	Cires.
	Candela.....	Reconocimiento preliminar.....	Francisco de Ibarrola.....	Idem.
	Enriqueta.....	idem	idem	Idem.
	Mercedes.....	idem	Domingo Gutierrez.....	Idem.
	Felina.....	idem	Antonio Yurrieta .....	Idem.
	Desesperada.....	idem	Francisco Javier Aldecoa.....	Celis.
	Isidora.....	Reconocimiento de terreno franco.	Manuel Diaz Ruiloba.....	Idem.
	Concepcion.....	idem	Francisco Javier de Aldecoa.....	Idem.
	Descuidada.....	idem		
Del 9 al 16 .....	Celestina.....	Demarcacion .....	idem	Idem.
	Josefita.....	idem	idem	Idem.
	Romana.....	idem	José Lemus Martin.....	Idem.
	Yala .....	Reconocimiento de terreno franco.	Angel B. Perez.....	Idem.
	Brígida.....	idem	idem	Idem.
Del 17 al 23 .....	Rosa primera.....	Demarcacion .....	Aquilino Grange .....	Idem.
	Florinda.....	Reconocimiento de terreno franco.	Angel B. Perez.....	Idem.
	Ana segunda.....	Reconocimiento preliminar.....	Eugenio Alejandro Renouf.....	Idem.
	Carolina .....	idem	Gervasio Eguras.....	Idem.
	Fidelidad .....	idem	Hilario Ruiz.....	Idem.
	San Patricio.....	idem	idem	Idem.
	Maria .....	idem	Casimiro Gomez.....	Sebastian.
	Buena fortuna.....	idem	Felipe Gonzalez .....	Rozadio.
	Asuncion.....	idem	Amadeo Denaur .....	Celis.
	Gironda.....	idem	idem	Idem.
	San Juan.....	idem	Juan Francisco Pereira.....	Cabazon.
	Desengüo.....	idem	Amadeo Denaur .....	Idem.
	Nueva Luisa.....	idem	Miguel Fornes.....	Cades.
	Nueva Amanda.....	idem	idem	Cabazon.
	Santa Elena.....	Demarcacion .....	Manuel Diaz Ruiloba.....	San Pedro Baheras.
	Santiago.....	idem	Sotero Perez de la Canal.....	Helgueros é idem.
Del 24 de Noviembre al 1º de Diciembre .....	Elisa.....	Reconocimiento preliminar.....	Francisco Gomez.....	Abanillas.
	Solitaria.....	idem	Francisco Noriega Pozo.....	Prellezo.
	Rosario.....	Subsanar defectos.....	Angel Perez.....	Roiz.
	Clara .....	Demarcacion .....	Angel Vizcaino.....	Cabiedes.
	Vieja.....	Reconocimiento de terreno franco.	Edmond Langlois.....	Calines.
	Isabel.....	Demarcacion .....	José Garcia del Mazo.....	Mazo.
	Santiago.....	idem	Santiago Sautuola .....	Cabiedes.
	Pluton.....	Reconocimiento de terreno franco.	Casimiro Gomez.....	Roiz.
	Zancarron .....	Reconocimiento preliminar.....	Angel Bernardo Perez.....	Cabiedes.
	Graciosa.....	idem	Antonino Gonzalez Cordero.....	Roiz.
	Anita.....	idem	Cástor Gutierrez de la Torre.....	Cabiedes.
	Baldomera .....	idem	Francisco Arias.....	Mazo.
	Nicolasa .....	idem	Tiburcio Garcia.....	Treceño.
	Baldomero.....	idem	Roman Moran.....	Roiz.
	Linda .....	idem	Julio Hauzeur .....	Tejo.
	Poca esperanza.....	idem	Santiago Sautuola .....	Idem.
Del 24 de Noviembre al 1º de Diciembre .....	Envidiada.....	Reconocimiento de terreno franco.	Gumersindo Gonzalez.....	Liandres.
	San Francisco.....	idem	José Perez y Perez.....	Ruiloba.
	San José.....	idem	idem	Idem.
	Juan José.....	idem	Francisco Javier de Aldecoa.....	Idem.
	Santa Maria.....	idem	José Perez.....	Idem.
	Preciosa Genara.....	idem	Francisco Sanchez de Gueto.....	Ruiloba, Comillas.
	Marigalante.....	idem	Gervasio Eguras.....	Idem.
	Melones.....	idem	Jacinto Villegas.....	Ruiloba.
	Española.....	Reconocimiento preliminar.....	Gabriel Vizconde de Bougy.....	Comillas y Ruiloba.
	Nelita .....	idem	Francisco Javier de Aldecoa.....	Comillas.
	Leon .....	idem	idem	Idem.
	La pequena.....	idem	Emilio Schmidt.....	Idem.
	Tres Amigos.....	idem	Francisco Bianso.....	Idem.
	Mejorana.....	idem	Tiburcio Garcia.....	Idem.
	Esmeralda.....	Demarcacion .....	Gabriel Vizconde de Bougy.....	Comillas y Ruiloba.
	Oculto.....	idem	Francisco Javier de Aldecoa.....	Comillas.
	Presencia.....	idem	idem	Idem.
	Cueva .....	Reconocimiento preliminar.....	Pauline Maria Diaz.....	Idem.
	San Vicente.....	idem	Pedro del Hoyo.....	Bustablado.
	Justa .....	Demarcacion .....	Pedro Marcos Rodriguez.....	Idem.
	Aparecida.....	Reconocimiento de terreno franco.	Mariano Arce .....	Duña é idem.
	Mozo Andres.....	Reconocimiento preliminar.....		

Días.	Nombre de la mina.	Operación.	Registrador.	Término.
	Cinco Amigos.....	Reconocimiento preliminar.....	D. Paulino Garcia.....	Bustablado.
	Pensada .....	idem	Juan Ruiz de Villa.....	Idem.
	Prudencia .....	Demarcacion .....	Francisco Javier de Aldecoa.....	Cubijon, Urias.
	Caliente .....	Reconocimiento preliminar.....	idem	Idem.
	Pasatiempo .....	idem	Santiago Sautuola .....	Idem.
	Enriqueta .....	idem	Francisco Javier Aldecoa.....	Idem.
	Gabriela .....	Informe .....	Compañia de minas y fundiciones.	Cabezon de la Sal.
	Pobrecita .....	Reconocimiento preliminar.....	Francisco Javier Aldecoa.....	Toperias.
	La Merlinia .....	idem	Tiburcio Garcia .....	Idem.
	Virginia .....	idem	Ramon Garcia .....	Idem.
	Hendidura de Gustavo .....	idem	Fernando de Cueto y Sanchez .....	Idem.
	Escondida .....	Reconocimiento de terreno franco.	Ignacio Perez .....	Ciguenza.
	Agua-viva .....	Reconocimiento preliminar.....	Marcelino S. de Sautuola .....	Idem.
	Joaquina .....	idem	Aquilino Grange .....	Idem.
	La Mies .....	idem	Francisco Javier Aldecoa .....	Idem.
	Esteban .....	Reconocimiento de terreno franco.	Jesinto Villegas .....	Novales.
	Guipuzcuana .....	idem	Paulino Verniere .....	Idem.
	San José .....	idem	idem	Idem.
	San Juan .....	idem	Tomás Gomez Cosio .....	Idem.
	Espíritu de vino .....	idem	Nicolas de Obregon .....	Idem.
	La Podrida .....	idem	Tomás Gomez Cosio .....	Novales y Ciguenza.
	Sebastiana .....	Demarcacion .....	Miguel Aberasturi .....	Novales.
	Primavera .....	idem	Antonio Bellido .....	Idem.
	San Antonio .....	idem	Ignacio Perez .....	Idem.
	La Caña .....	Reconocimiento de terreno franco.	Gervasio Egurra .....	Idem.
	Guadalupe .....	Demarcacion .....	Antonio Lledias .....	Idem.
	Condesa .....	idem	Gervasio Egurra .....	Idem.
	Maria Asuncion .....	Reconocimiento preliminar.....	Bernardino Ruiz de Rebolledo .....	Idem.
	Fidela .....	idem	Ignacio Perez .....	Idem.
	Marina .....	idem	Marcelino S. de Sautuola .....	Idem.
	Porra .....	idem	Santiago Sautuola .....	Idem.
	Desengaño .....	idem	José Batquin .....	Idem.
	Valentina .....	idem	Santiago Sautuola .....	Idem.
	Esperanza .....	idem	Bernardino Ruiz de Rebolledo .....	Idem.
	Abelina .....	idem	Marcelino S. Sautuola .....	Idem.
	Antonina .....	idem	Miguel P. de Molino .....	Idem.
	Conquista .....	idem	Cristobal de la Hoyuela .....	Idem.
	Josolina .....	idem	Gabriel Vizconde de Bouy .....	Ciguenza.
	El Laurel .....	Idem franco .....	Manuel P. del Molino .....	Idem.
	La Culebra .....	idem	Josquin de Barreda .....	Idem.
	Naranjera .....	idem	Francisco del Prado .....	Idem.
	Helgueros .....	idem	Tomás Gomez Cosio .....	Idem.
	Abundante .....	idem	Ignacio Perez .....	Idem.
	Isabela .....	Demarcacion .....	Bernardino Ruiz de Rebolledo .....	Idem.
	Mejicana .....	Reconocimiento preliminar .....	Paulino Garcia .....	Idem.
	Mercedes .....	idem	Alfoz de Lloredo .....	Idem.
	Narcisa .....	idem	Francisco Javier de Aldecoa .....	Idem.
	Virgen de Cobadonda .....	Reconocimiento é informe .....	Julian Peña .....	Camaleo.
	Luisana .....	Reconocimiento de terreno franco.	Fernando Cueto Sanchez .....	Pomalverde.
	Justa .....	idem	Francisco Javier de Aldecoa .....	Idem.
	Loros .....	Reconocimiento preliminar .....	Julian Peña .....	Idem.
	Toca .....	Demarcacion .....	Antonio Bellido .....	Alfoz de Lloredo.
	Barbarita .....	Subsanar defectos .....	Francisco Alday .....	Idem.
	Santa Mariana .....	Demarcacion .....	Luis Peros Mandis .....	Idem.
	Valor .....	Reconocimiento preliminar .....	Fernando de Cueto Sanchez .....	Idem.
	San Pontaleon .....	idem	Tiburcio Garcia .....	Idem.
	Porvenir .....	idem	Miguel P. del Molino .....	Idem.
	Dudos .....	idem	Salustiano Bielva .....	Ruiseñada.
	Dos Amigos número 14 .....	idem	Miguel P. del Molino .....	Alfoz de Lloredo.
	Idem número 20 .....	idem	Bartolome de Bengoa .....	Idem.
	Idem número 24 .....	idem		
	Tiradora .....	Reconocimiento de labores .....		

Santander 3 de Setiembre de 1859.—Eugenio Fernandez.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Rionansa, por renuncia del que la obtenía, dotada con 1,500 reales anuales, cobrados del presupuesto del municipio. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de aquella corporación en el término de un mes á contar desde la publicación del primer anuncio, que se repetirá por tres veces en este periódico y en La Gaceta de Madrid, según lo dispuesto en el art. 2º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Santander 3 de Setiembre de 1859.—Patricio de Azcarate.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Santander.

CIRCULAR.

Invitando por última vezá los Ayuntamientos al pago del tercer trimestre del corriente año.

Las corporaciones municipales que tienen á su cargo la cobranza de contribuciones, vienen obligadas, como es sa-

bido, á verificar el pago trimestral de su importe, dentro del 2º mes del mismo trimestre.

Esta Administración se complace en consignar que muchas de aquellas, cumpliendo con su deber y correspondiendo á las invitaciones dirigidas al efecto, ingresaron ya en Tesorería el tercer trimestre de este año; pero á la vez observa que otros pueblos se hallan todavía adañéndolo. Y aunque después de las repetidas exhortaciones hechas á los municipios y sus Alcaldes, estaria sobradamente en su derecho la Administración para expedir sin mas aviso las comisiones de apremio, no lo ejecutará, sin embargo, en su propósito de economizar cuanto sea dable las medidas coercitivas, hasta que, invitando nuevamente, como lo hace, á los Ayuntamientos que se encuentran en el 2º caso, para que realicen sus pagos dentro de 10 días, llegue el 15 sin haberlo verificado. Entonces no podrá menos de adoptar aquellas contra las corporaciones morosas, por mas que no quisiera tener que apelar á los apremios, que siempre llevan en pos de sí un perjuicio que á toda cos-

ta debieran evitarse las mismas corporaciones municipales. Santander 5 de Setiembre de 1859.—José M. Perez Cossío.

#### Vice-Consulado de Portugal en Santander.

El Sr. Cónsul general de Portugal en Madrid me dice:

«Participo á V. que el puerto de la Figueira en el reino de Portugal, va á quedar cerrado desde el dia 20 del corriente hasta el 20 de Octubre de este año, no solo para evitar algunas circunstancias que puedan dificultar la ejecución de las obras que van á efectuarse, sino también para abrirse la barra del Norte y llamar allí todas las aguas antes del próximo invierno, quedando sin embargo en este intervalo por fuera del paredón general del Sur y dentro de la barra, una ensenada, que ofrece fondeadero y descarga á los embarcaciones que demanden el mismo puerto.—Sirvase V. dar la conveniente publicidad á esta noticia para que pueda llegar al conocimiento de los capitanes de buques que se dirijan á aquel puerto.»

Lo que pongo en conocimiento del

comercio marítimo de este puerto y de los demás de la provincia; así como en el de cuantas personas pueda esta noticia interesar. Santander 5 de Setiembre de 1859.—Juan R. de la Revilla.

#### Alcaldía constitucional de Rionansa.

Habiendo de procederse á la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial y pecuaria conforme á lo prevenido por orden de la Dirección general de contribuciones de 11 de Mayo último, el Ayuntamiento que presido ha acordado señalar el plazo de 15 días para que todos los propietarios, colonos y aparceros, tanto vecinos del distrito municipal como forasteros, presenten en la Secretaría de esta corporación las correspondientes relaciones arregladas á los 5 modelos insertos en el Boletín oficial número 71 de este año bajo las penas y multas establecidas en el art. 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 con destino á los gastos de estadística y repartimientos de la contribución territorial. Rionansa 2 de Setiembre de 1859.—Felipe de Bedoya.

IMPRENTA Y LIT. DE MARTINEZ.